



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.

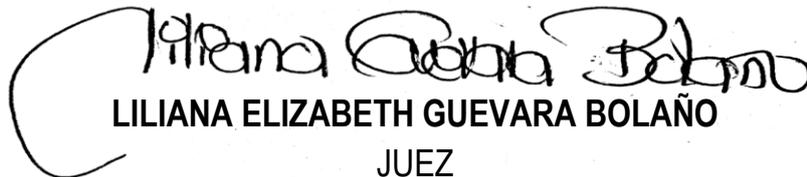
Demandado: HERNAN CANO SALAZAR

Rad. 110014189037-2020-01248-00

Siendo procedente la anterior solicitud elevada por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá mediante oficio No. OCCES21-GB3747 del 24 de septiembre de 2021, este Despacho toma atenta nota del embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar del demandado **HERNAN CANO SALAZAR**, en el presente asunto.

Oficiese en tal sentido a dicha dependencia judicial.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

CAS

Hoy 18 de noviembre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 078

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA